

EXPEDIENTE 2019-00307-00
Liquidación sociedad patrimonial
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

*De acuerdo a lo previsto en el artículo 163 del Código General del proceso, se dispone **REANUDAR** el presente proceso, en razón a que, el termino de suspensión decretado en auto de fecha abril 26 de 2023, se encuentra más que vencido, el que, inicialmente las parte acordaron por dos meses.*

En firme este auto, continúese con las demás etapas procesales que correspondan, no sin antes, requerir a las partes involucradas en este asunto, para que, se sirvan informar al despacho sobre el trámite notarial que, al parecer se iba a llevar a cabo y el cual fue precisamente el motivo de suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d124b88222ecadd397a5d68af45a09bb121b6058e3b1bf76bd6ea49b6b7d139**

Documento generado en 11/08/2023 07:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>